

5
0 19

9199

RESOLUCION No. 88-2-1-1' 03014

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86374 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 febrero de 1988, se ha otorgado ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ANDINAVE S.A.;

QUE el señor Pedro Rizzo Pástor, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Francisco Montalván, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-0369-IA del 15 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1546 del 21 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ANDINAVE S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido.

011

3014

AND INAVE G.A.

ALCIVAR AND LARSEN

DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de septiembre de 1983, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 17 de Agosto de 1938

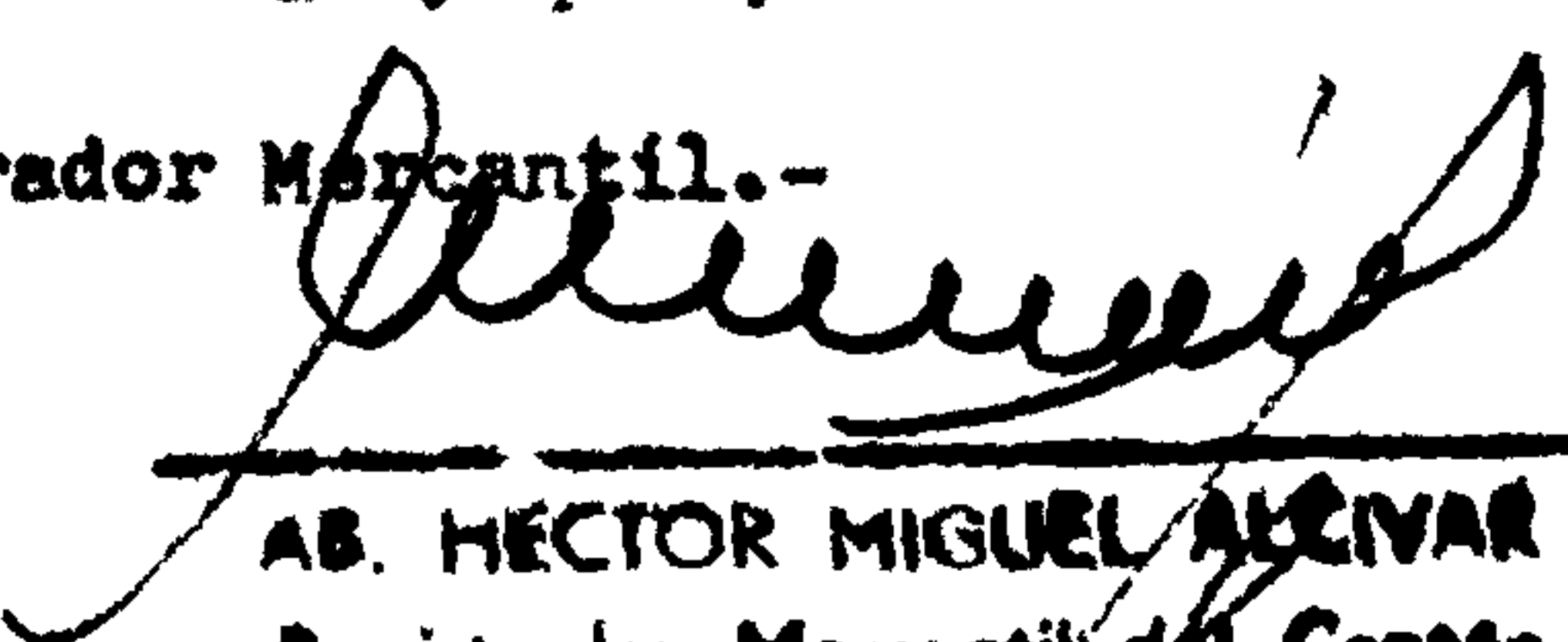
Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPANIAS ENCARGADA

~~DLA~~

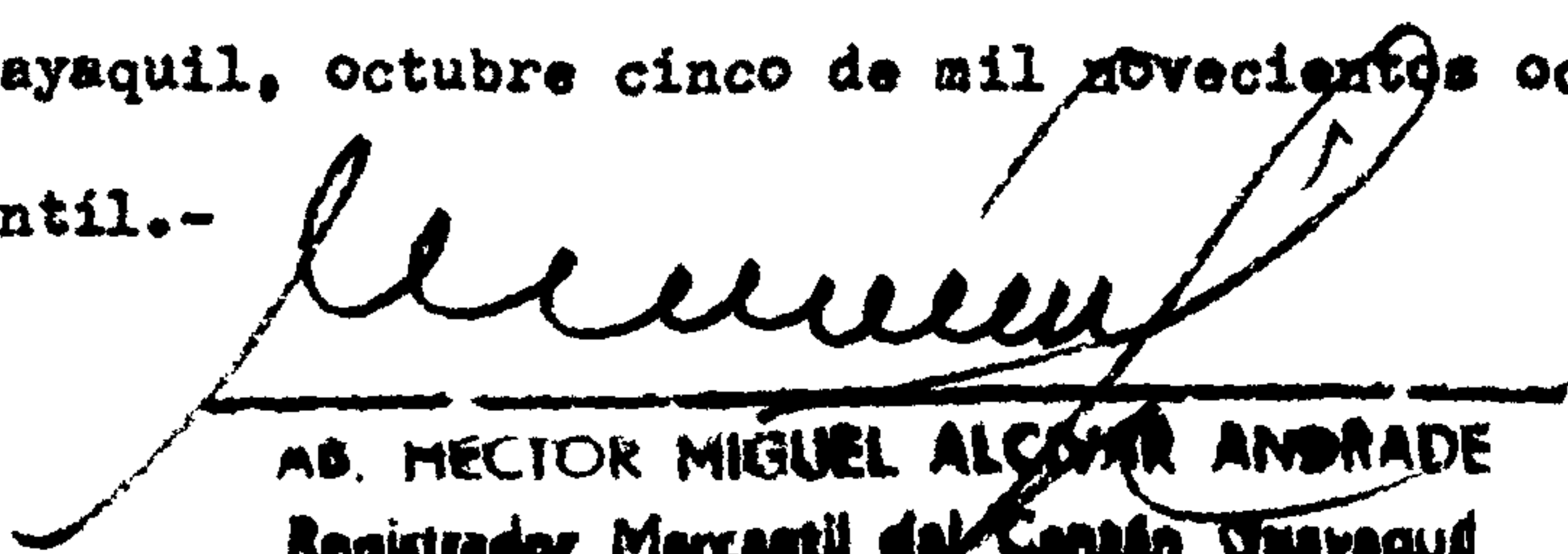
exp. # 41,090-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 39.097 a 39.098, Número 10.860 del Registro Mercantil y anota

da bajo el número 15.759 del Repertorio.- Guayaquil, octubre cinco de mil no
vecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolu-
ción a foja 36.091 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscrip-
ción respectiva.- Guayaquil, octubre cinco de mil novecientos ochenta i ocho.-
El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

